

EXPDT.	NOMBRE Y APELLIDOS
01200606425	MONKHTAR GONLAMALLH
01200606470	JOSE MIGUEL CLAVERO ROBLES
01200606481	FLORIN SALI
01200606484	JOSE FRANCISCO GARCIA PEREZ
01200606503	GONZALO DAVID SANCES GOMEZ
01200606504	ZEKHNINI DRISS
01200606505	MEMET PETRE VASILE
01200606509	XU FENG
01200606510	LIJE CAI
01200606511	OVIDIU TUDOR BILAUCA
01200606512	AHMED DFIFI
01200606513	ABARKAN MOUNAIM
01200606532	MUSTAPHA EL HAJ
01200606553	HANNOUNE KHALID
01200606560	ANDRES GUTIERREZ FERNANDEZ
01200606563	MARIO JULIAN VILLA MOLINA
01200606564	AZZEDINE MOUNDIR
01200606565	ABDELKRIM ARIZRAN
01200606569	ERIK JUSTINIC
01200606572	DORIN TRAIAN ZUHAI
01200606573	LUCIAN ROSANDA
01200606574	MARION WILLIAN DIAZ CETEZO
01200606709	BOUZI BELKACEN
01200606710	KHALID LAHMAMA
01200606714	VALERIN ANDREI CHIRIAC
01200606715	GRIGORE BRAICN
01200606716	SLIMANE BERRAG
01200606717	ABDELLAD BAHLOUL
01200606718	LAID SAYED
01200606719	MAZOUNI ABDELKADE
01200606720	RAHMOUN ABDELKADE
01200606721	KOSAI MOHAMED
01200606722	HKALAFI SALIME
01200606723	BENSAKRI AMINE
01200606724	MAAROUF MOHAMED

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 18 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita adoptadas por la Comisión Provincial de AJG de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200693655.

Nombre, apellidos y último domicilio: Yalcin Serbulent Osman, 434, All Víctor Hugo, 93390, Clichy Sous Bois (Francia). Solicitante: Nadia El Guernani.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 19 de septiembre de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 12 de junio de 2006, en recurso de alzada interpuesto por la entidad Crema Sierra Escalona, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada, de fecha 6 de septiembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 5/06.

Interesada: Crema Sierra Escalona, S.A.

Último domicilio: Ctra. de Coín a Málaga, km 1, Apdo. de Correos núm. 96, 29100, Coín (Málaga).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo de Granada, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.
Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 21 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, de la Resolución dictada con fecha 22 de mayo de 2006, en recurso de alzada interpuesto por don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Empresas Instaladoras de Gas de Ambito Nacional, contra Resolución de la Delegación Provincial de Málaga, de fecha 29 de septiembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 51/06.

Interesado: Don Miguel García Ruiz, en nombre y representación de la Asociación de Empresas Instaladoras de Gas de Ambito Nacional.

Ultimo domicilio: C/ Castilla la Nueva, 22. C.V. Avda. de España. 28941, Fuenlabrada (Madrid).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 25 de septiembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, la resolución de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I» en el término municipal de Tarifa. AT-4411/98. (PP. 3973/2006).

RESOLUCION DE 24 DE JULIO DE 2006, DE LA DELEGACION PROVINCIAL EN CADIZ DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, POR LA QUE SE RECONOCE A LA MERCANTIL PARQUE EOLICO HINOJAL, S.L., LA UTILIDAD PUBLICA EN CONCRETO PARA LA INSTALACION DEL PARQUE EOLICO «HINOJAL I» EN EL T.M. DE TARIFA (CADIZ)

Fecha: 24 de julio de 2006.

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JGC/mpb.

Expediente: AT-4411/98.

Visto el escrito de solicitud formulado por Parque Eólico Hinojal, S.L.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en esta Delegación de 31 de octubre de 2005, doña Ana Ortíz Fernández,

en nombre y representación de Parque Eólico Hinojal, S.L. con domicilio social en C/ Júcar, núm. 3, Tarifa (Cádiz) C.P. 11380, solicitó de esta Delegación Provincial el reconocimiento de la utilidad pública en concreto para la instalación del Parque Eólico denominado «Hinojal I», situado en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Segundo. Por Resolución de fecha 21 de diciembre de 2000, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se concedió autorización administrativa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica «Parque Eólico Hinojal I» en el término municipal de Tarifa.

Tercero. Por Resoluciones de fecha 12 de febrero de 2002 y de 16 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se aprobó respectivamente el proyecto de ejecución y el reformado del mismo de la instalación de referencia.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 120 de 20 de mayo de 2006, BOJA número 92 de 17 de mayo de 2006, BOP de Cádiz número 92 de 18 de mayo de 2006, diario «La Voz» (10.5.2006) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa entre los días 9 de mayo y 19 de mayo de 2006, dándose traslado por plazo de veinte días a los siguientes organismos:

- ENAGAS.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Agencia Andaluza del Agua.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad de la beneficiaria con ENAGAS.
- No emitieron alegaciones Agencia Andaluza del Agua y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Quinto. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte de los particulares que se citan, mostrando disconformidad con lo solicitado, las cuales se pueden resumir en los siguientes términos:

- Retevisión I, S.A.:
 - Que sea reconocida Retevisión I, S.A. como empresa que presta servicios públicos y de interés general a los efectos previstos en la normativa de aplicación.
 - Que se solicite a la empresa concesionaria la ejecución de un estudio específico de posible degradación y perturbación causada a la recepción de televisión.
- Alegaciones de don Agustín Viqueira Túrnez (Atlanterra Inmobiliaria, S.A.)
 - Falta de motivación para que el procedimiento administrativo haya sido declarado de Urgencia.
 - Obligación de someter el expediente a un nuevo procedimiento de Declaración de Impacto Ambiental.
 - Incompatibilidad del parque eólico previsto con desarrollos residenciales.
 - Qué el parque eólico previsto es incompatible con las actividades turísticas proyectadas en la zona.
 - El parque eólico previsto es incompatible con el régimen del suelo previsto en el plan general de ordenación urbana vigente del municipio de Tarifa.

Remitida los anteriores escritos de alegaciones a la petionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedentes, se